



Trujillo, 14 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 002392-2024-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, el expediente del deductivo de obra del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones y el CONSORCIO LIBERTAD suscribieron el Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/ 26,729,685.57 (Veintiséis millones setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 57/100 soles);

Que, con Carta N° 017-2024-COLI/GRLL de fecha 03 de mayo de 2024, el señor Juan Enrique Rázuri Ruíz, representante común del CONSORCIO LIBERTAD, presenta al Representante Legal del Consorcio Supervisor Zapotal (supervisor de obra), el Informe de Deductivo de Obra de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles), sustentando:





VIII. JUSTIFICACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA

02 OBRAS PRELIMINARES

02.02 MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Se señala que esta partida se valoriza según fórmula determinada en las especificaciones técnicas, esta fórmula se realiza según el monto de cada valorización, al no llegar al metrado indicado en el expediente técnico se realiza el deductivo de metrado correspondiente.

02.03 ACCESO A DME Y FUENTES DE AGUA

Se señala que en esta partida se realizó la verificación exacta de la ubicación de las partidas DME y fuentes de agua, es así que se determinó que la cantidad de metrado indicada en el expediente sobrepasa al real en campo, es por ello que se realiza el deductivo correspondiente.

César Francisco Ferreyra Rojas
SUPERVISIÓN
CIP: 119831

03 MOVIMIENTO DE TIERRAS

Mediante CARTA N°112-2023-COLI/GRLL con fecha 07 de octubre del 2023, se emitieron los planos de replanteo del la progresiva KM 0+000 al KM 51+470, debido a que el levantamiento topográfico indicado en el expediente técnico no representa a la realidad del proyecto, es por ello que al realizar este replanteo se verifica que existe metrado de esta partida que no será necesarios para la ejecución contractual, lo cual genera deductivo de obra.

03.02 CORTE ROCA FIJA (PERF. Y DISP)

03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <= 1KM

03.08 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE

Hugo Bravo Chavez
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 78909

04 PAVIMENTO

En base a la opinión técnica presentada por la sub gerencia de estudios definitivos y la sub gerencia de obras y supervisiones con OFICIO N°000447-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED y CARTA N°000685-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, donde nos indican de existir oposición por los propietarios de los terrenos para ampliar el ancho de la vía a 4.20 metros, así como los sectores presentan una geomorfología complicada que su incrementa el riesgo de mayores deslizamientos

que puedan perjudicar considerablemente la plataforma, el talud del cerro y la seguridad de los usuarios, el tramo podría quedar con el ancho existente o un mínimo de 3.50 metros, sin cuneta en los tramos de roca.

Es así que se realizó el replanteo correspondiente a los anchos reales de la vía, en este sentido se verifica que existe metrado de esta partida que no será necesario para la ejecución contractual de obra, lo cual genera deductivo de obra.

04.01 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE

04.02 MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO E=20 cm

04.03 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1km

04.04 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1km

04.05 IMPRIMACION ASFALTICA

04.06 SLURRY SEAL





05 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

Mediante INFORME N° 001-2024-EOAyD/PIAC emitido por el especialista de obras de arte y drenaje, se determina la no ejecución de las diferentes partidas debido a problemas sociales y topografía no correspondiente a la realidad del proyecto, como es el caso de alcantarillas, badenes y cunetas.

Es importante mencionar que en el caso de la ejecución de cunetas, en el OFICIO N° 000447-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED y CARTA N° 000685-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, donde nos indican de "existir oposición por los propietarios de los terrenos para ampliar el ancho de la vía a 4.20 metros, así como los sectores presentan una geomorfología complicada que su incremento el riesgo de mayores deslizamientos que puedan perjudicar considerablemente la plataforma, el talud del cazo y la seguridad de los usuarios, el tramo podría quedar con el ancho existente o un mínimo de 3.50 metros, sin cuneta en los tramos de roca".

Se determinó los tramos no ejecutados por la presencia de rocas, lo cual está plasmado en el informe anteriormente mencionado INFORME N° 001-2024-EOAyD/PIAC realizado por el ingeniero especialista de obras de arte y drenaje.

También es importante mencionar los INFORME N° 022-2023/EIA/SLDP e INFORME N° 024-2023/EIA/SLDP por parte la ingeniera especialista ambiental lo cual indica la oposición de los pobladores en la ejecución de alcantarillas y badenes, lo cual está validado mediante actas firmadas por las autoridades de la zona.

- 05.01 CUNETAS (LONG. =51,470 ML.)
- 05.02 ALCANTARILLA TMC (131 UND.) Y DE ALIVIO (85 UND.)
- 05.03 BADENES - MUROS DE GRAVEDAD (50 UND.)


Cesar Francisco Ferreyra R.
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 118831

05.04 MANTENIMIENTO DE PUENTES (05 UND.)

Al realizar la verificación total del proyecto se encontraron un total 4 de puentes para el mantenimiento indicado según especificaciones técnicas.





ESTRUCTURAS PARA MANTENIMIENTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

Progresiva	Nombre de puente	Longitud	Coordenadas UTM WGS84		Fecha de Registro
			Este	Norte	
0+469	GILDEMEISTER	40	758384	9155517	15/09/2020
13+745	ZAPOTAL	12	758358	9155399	15/09/2020
16+682	SAUNA	12	758369	9155392	15/09/2020
24+261	SUCCHABAMBA	12	756811	9156499	15/09/2020
30+310	YAGUEDA	12	756509	9156618	15/09/2020

ESTRUCTURA PARA MANTENIMIENTO SEGÚN REPLANTEO

Progresiva	Nombre de puente	Largo	Ancho
0+470	GILDEMEISTER	48.49	5.40
13+745	ZAPOTAL	22.99	5.06
16+682	SAUNA	16.18	5.34
29+288	YAGUEDA	17.17	6.10

Es por ello que existe metrado de esta partida que no será necesario para la ejecución contractual de obra, lo cual genera deductivo de obra.

- 05.04.01 DESBROCE DE CAUCE
- 05.04.02 LIMPIEZA DE CAUCE
- 05.04.03 PINTURA EN BARANDAS METALICAS

T

 Cesar Francisco Ferreyra Rojas
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP. 118831

07 PROTECCION AMBIENTAL

Mediante INFORME SOBRE CIERRE DE LAS CANTERAS DE LOS KMs 07+880, 17+950, 30+000 y 41+000, la especialista ambiental nos indica el área utilizada para la explotación de material, es por ello que la suma total de áreas multiplicadas por el factor, nos da un total que no concuerda con el planteado en el expediente, debido a eso existe metrado de la partida que no será necesario para la ejecución contractual de obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº VECES	LARGO	ANCHO	ALTURA	PARCIAL	FACTOR	TOTAL	UNIDAD
07.02	RESTAURACION DE CANTERAS					m ²		0.20	ha
	Cantera 1	1.00	16.70	27.00		430.90	0.0001	0.05	
	Cantera 2	1.00	15.15	37.00		560.55	0.0001	0.06	
	Cantera 3	1.00	58.40	10.40		607.26	0.0001	0.06	
	Cantera 4	1.00	19.60	20.09		393.76	0.0001	0.04	

07.02 RESTAURACION DE CANTERAS





IX. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA

- El presupuesto del Deductivo de obra, se realiza manteniendo los costos unitarios aprobados y las especificaciones técnicas del expediente, se considera los mismos porcentajes de utilidad, gastos generales e impuesto general a las ventas.

COSTO DIRECTO				3,856,624.25
GASTOS GENERALES FIJOS	0.50%			19161.93
GASTOS GENERALES VARIABLES	9.50%			366,700.60
UTILIDAD	4.65%			179,426.03
SUB TOTAL				4,423,912.70
IGV	18.00%			796,304.29
VALOR REFERENCIAL				5,220,216.99
GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA				0.00
MONTO TOTAL (CON IGV 18%)				5,220,216.99

Presupuesto: Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles.

El porcentaje de incidencia con respecto al monto contractual es del 19.53% cumpliéndose lo indicado en el reglamento de contrataciones del estado vigente.

Que, mediante Carta N° 039-2024-CSZ/RL de fecha 30 de mayo de 2024, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Zapotal presenta a la entidad el Informe N° 008-2024-CSZ/CFER de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión Ing. César Francisco Ferreyra Rojas, informa que es indispensable la verificación y aprobación del informe deductivo, debido a que se pondrá en conocimiento la no ejecución de metrados en las partidas anteriormente mencionadas, lo que conlleva la deducción del presupuesto de obra, sustentado en lo siguiente:

- Mediante CARTA N°000685-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS con fecha 16 de junio del 2023, la Entidad contratante nos emite la OPINION TECNICA DEL REPLANTEO APORBADO POR SUPERVISION DEL KM 5+000 AL 35+000, en este documentos nos adjunta OFICIO N°000447-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED el cual nos informa "existir oposición por los propietarios de los terrenos para ampliar el ancho de la vía a 4.20 metros, así como los sectores presentan una geomorfología complicada que su incrementa el riesgo de mayores deslizamientos que puedan perjudicar considerablemente la plataforma, el talud del cerro y la seguridad de los usuarios, el tramo podría quedar con el ancho existente o un mínimo de 3.50 metros, sin cuneta en los tramos de roca".
- Mediante Informe N°001-2023-CONSORCIO LIBERTAD7PVR el Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje el Ing. Pedro Villarreal, nos emite dicho informe el cual nos indica la incompatibilidad de Expediente Técnico con terreno en obra.
- Mediante Informe N°010-2023-CONSORCIO LIBERTAD/PVR el Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje, el ing. Pedro Villarreal, nos emite dicho informe en el cual nos indica Alcantarillas TMC 36" propuestas por expediente técnico no funcionales entre las progresivas Km 01+302- Km 02+980.
- Mediante Informe N° 040-2023-CONSORCIO LIBERTAD/PVR el Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje, el ing. Pedro Villarreal, nos emite dicho informe





en el cual nos indica Consulta N° 007- Respecto a metrado duplicado de badenes en E.T y destino del mismo.

- Mediante Informe N°041-2023-CONSORCIO LIBERTAD/PVR el Ing. Especialista en Obras de Arte y Drenaje, el Ing. Pedro Villarreal, nos emite dicho informe en el cual nos indica Consulta N° 008- Respecto a sustitución de estructuras proyectadas alcantarillas paso de quebrada y desfogue de cuneta por otras ante negativa de población.
- Mediante INFORME N° 022- 2023/EIA/SLDP e INFORME N° 024-2023/EIA/SLDP la Ingeniera Especialista Ambiental, nos informa la negativa de la población en la ejecución de determinadas alcantarillas y badenes.
- Mediante INFORME N° 001-2024-EOAyD/PIAC, el Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje, nos emite un informe del avance de la ejecución de obras de arte y drenaje.

4.3 METRADOS DEL DEDUCTIVO DE OBRA

Mediante la verificación in situ de los metrados deductivos de obra se tienen lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	METRADO
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	mes	2.40
02.03	ACCESO A DME Y FUENTES DE AGUA	km	0.57
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02	CORTE ROCA FIA (PERF. Y DISP)	m3	617.97
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <= 1KM	m3k	2,115.97
03.08	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	m3	183.55
04	PAVIMENTO		
04.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	12,152.66
04.02	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO E=20 cm	m2	12,152.66
04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1km	m3k	2,555.31
04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1km	m3k	9,694.00
04.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	12,152.66
04.06	SLURRY SEAL	m2	12,152.66
05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
05.01	CUNETAS (LONG.=51,470 ML)		
05.01.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m	5,983.88





05.01.02	CONFORMACION DE CUNETAS EN ROCA SUELTA	m	2,413.87
05.01.03	CONFORMACION DE CUNETAS EN ROCA FUA	m	1,932.10
05.02	ALCANTARILLA TMC (131 UND.) Y DE ALVIO (85 UND.)		
05.02.01	TRAZO Y NIVELACION DE ALCANTARILLAS	m2	1,895.18
05.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	20,410.52
05.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	2,124.25
05.02.04	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA (e=20 cm)	m2	1,479.37
05.02.05	EMBOQUILLADO DE PIEDRA (alcantarillas)	m3	612.63
05.02.06	SOLADO DE CONCRETO F'c 100 KG/CM2 e=0.10 m	m2	197.87
05.02.07	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	364.02
05.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLA TMC	m2	1,839.22
05.02.09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	29,792.21
05.02.10	ALCANTARILLA TMC $\theta=36^\circ$	m	153.90
05.02.11	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	383.45
05.02.12	CURADO DE CONCRETO	m2	2,070.67
05.02.13	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1km	m3k	1,376.09
05.02.14	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1km	m3k	3,644.92
05.02.15	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <= 1KM	m3k	24,361.41
05.02.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D > 1KM	m3k	102,581.67
05.03	BADENES - MUROS DE GRAVEDAD (50 UND.)		


Cesar Mancera





05.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	1,095.25
05.03.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA (e=20 cm)	m2	92.80
05.03.03	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	m3	862.38
05.03.04	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	m3	162.80
05.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	302.40
05.03.06	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,358.79
05.03.07	EMBIQUILLADO DE PIEDRA E= 0.35M	m2	3,690.56
05.03.08	JUNTA PARA BADENES	m	243.54
05.03.09	CONCRETO CICLOPEO Fc=175 kg/cm2 +30% PG	m3	209.60
05.03.10	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D <= 1km	m3k	92.80
05.03.11	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1km	m3k	4,363.42
05.03.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D <= 1KM	m3k	1,102.68
05.03.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D > 1KM	m3k	4,202.83
05.04	MANTENIMIENTO DE PUENTES (05 UND.)		
05.04.01	DESBRUCE DE CAUCE	ha	0.40
05.04.02	LIMPIEZA DE CAUCE	ha	0.10
05.04.03	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	24.00
07	PROTECCION AMBIENTAL		
07.02	RESTAURACION DE CANTERAS	HA	3.00





4.5 VALORIZACION ECONOMICA

El presupuesto del deductivo de obra es de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos diez y seis con 99/100 soles), monto que se evaluó según el metrado de las partidas anteriormente mencionadas con sus respectivos precios unitarios.

DEDUCTIVO DE OBRA		
COSTO DIRECTO		3,858,624.25
GASTOS GENERALES FIJOS	0.50%	19161.93
GASTOS GENERALES VARIABLES	9.50%	366,700.50
UTILIDAD	4.65%	179,426.03
SUB TOTAL		4,423,912.70
IGV	18.00%	796,304.29
VALOR REFERENCIAL		5,220,216.99
GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA		0.00
MONTO TOTAL (CON IGV 18%)		5,220,216.99

- El porcentaje de incidencia respecto al monto total de obra es de un 19.53%.
- Por tanto, concluye que la prestación del deductivo de obra está conforme a lo verificado in situ.

Que, con Informe N° 001047-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 05 de junio de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 000009-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC emitido por el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas, coordinador de obra, quien recomienda aprobar el deductivo de obra del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO por el monto de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles), informa concluyendo:

- Que el porcentaje de incidencia del presupuesto del Deductivo de Obra es de 19.53%.
- Que el deductivo de obra tiene la opinión favorable de la Subgerencia de Estudios Definitivos y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante OFICIO N°000447-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED y CARTA N°000685-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS.
- Se deberá considerar la aprobación de este deductivo de obra de carácter urgente, ya que la no aprobación de este, supondría la no finalización de la obra.
- Que el monto del Deductivo de Obra asciende a la suma de S/. 5,220,216.99 (cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles) Inc. IGV, tal como indica el Jefe de Supervisión de la Obra.





- Mediante INFORME N°008-2024-CSZ/JS-CFFR, de fecha 17 de mayo donde el Ing. Cesar Francisco Ferreyra Rojas en calidad de Jefe de Supervisión donde concluye que la presentación del deductivo de obra está conforme a lo verificado en IN SITU, y por lo tanto en calidad de Coordinador de la obra “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO)HUANCAY-ZAPOTAL-CERRO BLANCO-EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT YOTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, da la CONFORMIDAD al Deductivo de Obra.
- Por tanto, recomienda APROBAR el deductivo de obra del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO de la obra “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO)HUANCAY-ZAPOTAL-CERRO BLANCO-EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT YOTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Que, con Informe N° 001047-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 05 de junio de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 00009-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC emitido por el Ing. Jhean Felipe Pineda Cabanillas, coordinador de obra, quien recomienda la aprobación del deductivo de obra del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO por el monto de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100);

Que, con fecha 06 de junio de 2024, mediante Oficio N° 002392-2024-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones, el expediente del deductivo de obra del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO de la obra: “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles);

Que, respecto a las reducciones de las prestaciones, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje”*. En esa misma línea, el artículo 157 del Reglamento indica que *“157.1 mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato (...) // 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original”*;

Que, como se advierte, de conformidad con los dispositivos citados, una Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones siempre que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación





resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación.; y (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad;

Que, de los informes técnicos emitidos por la supervisión y coordinador de obra, se puede verificar que el valor de la reducción de la prestación asciende a S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles), que representa el 19.53 % del monto contractual, encontrándose dentro de los parámetros permitidos por la normativa de contrataciones; por tanto, se han materializado las condiciones para la procedencia de la reducción de prestaciones derivadas del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra: “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N° 00048-2024-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 11 de junio de 2024, la Abog. Karla Carrasco Nuñez, profesional de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: en mérito a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, coordinador de obra y Subgerente de obras (en calidad de área usuaria) se cumplen las condiciones para la aprobación de la reducción N° 01 del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 9332020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción N° 01 de del Contrato N° 092-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra: “ejecución de la obra “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 51.47 KM EN EMP. LI-106 (TAMBO) – HUANCAY – ZAPOTAL – CERRO BLANCO – EMP. LI-764, DISTRITO DE





CASCAS, MARMOT Y OTUZCO, PROVINCIAS DE GRAN CHIMU Y OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 5,220,216.99 (Cinco millones doscientos veinte mil doscientos dieciséis con 99/100 soles), que representa el 19.53% del monto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO LIBERTAD**, con domicilio en la Av. Nicolás de Piérola N° 760 – Urb. Primavera, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con correo electrónico mecanicadesuelosyc@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Y Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

